



Ejecutivo: 2020-00383
INFORME SECRETARIAL.-

A su despacho el proceso Ejecutivo, contra CONSTRUCTORA JMD SAS, con radicación No. 2020-00383, junto con memorial de la parte actora solicitando corrección del auto que libro orden de pago. Sírvase proveer.
Barranquilla, Abril 23 de 2.021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que la apoderada de la parte demandante Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA., solicita corrección del auto que libro mandamiento de pago, teniendo en cuenta que, se indicó como nombre de la entidad demandada CONSTRUCTORA JMS SAS, siendo el nombre correcto **CONSTRUCTORA JMD SAS**, sin embargo, observa el despacho que mediante auto de fecha marzo dos (02) de 2021, ordenó la corrección que ahora solicita. En consecuencia, se estará a lo dispuesto en el auto de esa fecha 02 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Estese a lo resuelto en auto de fecha marzo dos (02) de 2.021, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8efb1cfeefa3e9b16cf7706a990790e31e4f19e0ad82d9db649fc63a73239bf

Documento generado en 23/04/2021 04:35:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>